

ORDEN de 22 de enero de 1998, sobre la modificación de condiciones en las solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 93/1996, de 4 de junio, por el que se establece un programa de ayudas para la modernización del pequeño y mediano comercio, correspondiente a 19 expedientes.

El Decreto 93/1996, de 4 de junio, constituye un instrumento destinado a la modernización y racionalización del pequeño y mediano comercio minorista de Extremadura y establece determinadas competencias a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 93/1996, de 4 de junio, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas del Director General de Promoción Industrial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

PRIMERO.—CONDICIONES MODIFICADAS. En el Anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

SEGUNDO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES

1.—La Dirección General de Promoción Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida

por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado.

2.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, 22 de enero de 1998.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA		
C.O. 96-113-1	DUEÑAS ELECTRODOMESTICOS, S.L	Orden 10-09-96 (D.O.E. 28-09-96))			
		INVERSION SUBVENCIONABLE:	2.700.000 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	2.700.000 Ptas
		SUBVENCION:	1.080.000 Ptas	SUBVENCION:	945.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	2.0	EMPLEO CREADO:	0.0
C.O. 96-120-1	OSUNA ROMERO, ANTONIA	Orden 18-10-96 (D.O.E. 03-12-96))			
		INVERSION SUBVENCIONABLE:	1.133.167 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	245.435 Ptas
		SUBVENCION:	453.000 Ptas	SUBVENCION:	86.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	1.0	EMPLEO CREADO:	0.0
C.O. 96-155-1	ALMACENES DE MATERIALES HERNANDEZ, S.L	Orden 10-09-96 (D.O.E. 28-09-96))			
		INVERSION SUBVENCIONABLE:	32.262.504 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	31.812.600 Ptas
		SUBVENCION:	12.905.000 Ptas	SUBVENCION:	12.725.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	1.0	EMPLEO CREADO:	1.0
C.O. 96-185-1	PEREZ FRANCISCA HERNANDEZ,	Orden 10-09-96 (D.O.E. 28-09-96))			
		INVERSION SUBVENCIONABLE:	3.319.156 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	3.169.156 Ptas
		SUBVENCION:	1.328.000 Ptas	SUBVENCION:	1.204.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	1.0	EMPLEO CREADO:	1.0
C.O. 96-211-1	MARTIN PEREZ, JUAN ANTONIO Y OTROS	Orden 20-12-96 (D.O.E. 07-01-97))			
		INVERSION SUBVENCIONABLE:	532.550 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	532.550 Ptas
		SUBVENCION:	186.000 Ptas	SUBVENCION:	186.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	1.0	EMPLEO CREADO:	0.0
C.O. 96-287-1	DIAZ DIAZ, EUGENIO	Orden 20-12-96 (D.O.E. 07-01-97))			
		INVERSION SUBVENCIONABLE:	8.400.797 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	7.330.156 Ptas
		SUBVENCION:	2.940.000 Ptas	SUBVENCION:	2.566.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	0.0	EMPLEO CREADO:	0.0
C.O. 96-302-1	MAYO BURGUILLOS, MANUEL	Orden 20-12-96 (D.O.E. 07-01-97))			
		INVERSION SUBVENCIONABLE:	1.030.000 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	791.170 Ptas
		SUBVENCION:	361.000 Ptas	SUBVENCION:	277.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	1.0	EMPLEO CREADO:	1.0
C.O. 96-362-1	RODRIGUEZ TEJADO, FELISA	Orden 20-12-96 (D.O.E. 07-01-97))			
		INVERSION SUBVENCIONABLE:	2.140.858 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	497.050 Ptas
		SUBVENCION:	749.000 Ptas	SUBVENCION:	174.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	0.0	EMPLEO CREADO:	0.0
C.O. 96-387-1	BORRALLO GONZALEZ, PEDRO	Orden 20-12-96 (D.O.E. 07-01-97))			
		INVERSION SUBVENCIONABLE:	189.550 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	189.550 Ptas
		SUBVENCION:	66.000 Ptas	SUBVENCION:	66.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	1.0	EMPLEO CREADO:	0.0
C.O. 96-510-1	GONZALEZ ORTIZ, RAMONA	Orden 24-01-97 (D.O.E. 06-02-97))			
		INVERSION SUBVENCIONABLE:	2.229.706 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	1.940.000 Ptas
		SUBVENCION:	780.000 Ptas	SUBVENCION:	679.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	0.0	EMPLEO CREADO:	0.0
C.O. 96-587-1	ESTEBAN VICTORIANA DONOSO,	Orden 20-12-96 (D.O.E. 07-01-97))			
		INVERSION SUBVENCIONABLE:	1.626.100 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	1.455.800 Ptas
		SUBVENCION:	569.000 Ptas	SUBVENCION:	437.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	0.0	EMPLEO CREADO:	0.0
C.O. 96-646-1	ALONSO GARCIA, OSCAR	Orden 14-02-97 (D.O.E. 27-02-97))			
		INVERSION SUBVENCIONABLE:	8.820.590 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	3.561.510 Ptas
		SUBVENCION:	3.087.000 Ptas	SUBVENCION:	178.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	0.0	EMPLEO CREADO:	0.0

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA		
C.O. 97-009-1	DIAZ DE LOS REYES, EULALIA	Orden 20-12-96 (D.O.E. 07-01-97)) INVERSION SUBVENCIONABLE:	2.354.693 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	2.061.421 Ptas
		SUBVENCION:	824.000 Ptas	SUBVENCION:	598.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	0.0	EMPLEO CREADO:	0.0
C.O. 97-040-1	CIDONCHA FERNANDO	REHECHO, Orden 05-03-97 (D.O.E. 15-03-97)) INVERSION SUBVENCIONABLE:	1.085.000 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	1.085.000 Ptas
		SUBVENCION:	380.000 Ptas	SUBVENCION:	380.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	1.0	EMPLEO CREADO:	0.0
C.O. 97-122-1	BLANCO VEGA, IGNACIO	Orden 20-12-96 (D.O.E. 07-01-97)) INVERSION SUBVENCIONABLE:	5.768.914 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	4.366.161 Ptas
		SUBVENCION:	2.019.000 Ptas	SUBVENCION:	961.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	0.0	EMPLEO CREADO:	0.0
C.O. 97-167-1	PECO BRAVO, S.L.	Orden 24-01-97 (D.O.E. 06-02-97)) INVERSION SUBVENCIONABLE:	4.657.653 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	3.292.003 Ptas
		SUBVENCION:	1.630.000 Ptas	SUBVENCION:	593.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	0.0	EMPLEO CREADO:	0.0
C.O. 97-232-1	MONTERO EUSEBIO	HERNANDEZ, Orden 24-03-97 (D.O.E. 05-04-97)) INVERSION SUBVENCIONABLE:	1.716.700 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	1.716.700 Ptas
		SUBVENCION:	601.000 Ptas	SUBVENCION:	601.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	1.0	EMPLEO CREADO:	0.0
C.O. 97-257-1	ARJONA IZQUIERDO, FATIMA	Orden 24-01-97 (D.O.E. 06-02-97)) INVERSION SUBVENCIONABLE:	3.962.563 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	3.572.313 Ptas
		SUBVENCION:	1.387.000 Ptas	SUBVENCION:	1.072.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	0.0	EMPLEO CREADO:	0.0
C.O. 97-371-1	NOGALES LOPEZ, CATALINA	Orden 14-02-97 (D.O.E. 27-02-97)) INVERSION SUBVENCIONABLE:	2.026.962 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	1.919.780 Ptas
		SUBVENCION:	709.000 Ptas	SUBVENCION:	614.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	0.0	EMPLEO CREADO:	0.0

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

RESOLUCION de 23 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 3025/97, promovido por D. José Guillén Gallardo, contra la Resolución n.º 20/97, dictada por el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, por la que se resuelve imponer a D. José Guillén Gallardo la sanción de inhabilitación para poder ejercer cargos en cualquier organización deportiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma durante un periodo de dos años.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Ex-

tremadura, 20 de octubre, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, n.º 3025/1997, promovido por D. José Guillén Gallardo contra la Resolución n.º 20/1997, dictada por el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, por la que se resuelve imponer a D. José Guillén Gallardo la sanción de inhabilitación para poder ejercer cargos en cualquier organización deportiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma durante un periodo de dos años.

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de enero de 1998.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO